



AUTORIZA FONDO A RENDIR A NOMBRE DE LA  
FUNCIONARIA SRA. FANNY ANIÑIR HERNÁNDEZ.

DECRETO ALCALDICIO N° 10159 /2024

ARICA, 08 DE OCTUBRE DEL 2024

EXENTO

**VISTOS:**

El Convenio "Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes", comuna de Arica, año 2024, Res. Ex. N°602 del 07 de Marzo del 2024, Anexo modificadorio Res. Ex. N°1918 del 23 de Agosto del 2024; el Decreto Alcaldicio N°12.591 de fecha 20 de diciembre 2023 que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2024; el Decreto Alcaldicio N°12.769 con las atribuciones del Administrador Municipal; el Decreto (H) N° 2.234 de fecha 22 de diciembre del 2023 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024; El Ordinario N° 2399 con la autorización del Administrador Municipal; la Providencia N°13641 de la Directora DISAM, la Providencia N° 12057 de la Subdirectora Administrativa DISAM; el memorándum N°1229 de la Subdirectora Médica DISAM, donde solicita un fondo a rendir renovable para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al Programa y el seguimiento correspondiente; la ley N° 19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones; las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Que, se hace necesario contar con fondo a rendir renovable, para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al "Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes" y el seguimiento correspondiente.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico.

**DECRETO:**

- AUTORIZASE**, la emisión de Fondo a rendir renovable por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) a nombre de la funcionaria, Sra. FANNY ANIÑIR HERNÁNDEZ, Rut: [REDACTED] para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al "Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes" y el seguimiento correspondiente.
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control y será repuesto mensualmente.
- IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 1140306029 "Fondo a Rendir Programa SENAME" y una vez efectuada la rendición de cuenta documentada ante Contraloría Municipal, el gasto se aplicará a las cuentas 2152205006011009 Convenio "Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes. SENAME", Res. 2720-602.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Adm. Y Finanzas, la Contraloría Municipal y la Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMÍREZ  
ALCALDE (S) DE ARICA

CHHV/CCG/CVC/NSJA/JMA/KAP/fht